



BASES DE CONCURSO

“Ideas Torre Entel”

En Santiago, a 2 de Junio de 2017, comparece **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante e indistintamente “Entel”, RUT N° 96.806.980-2, sociedad del giro de su denominación, representada por don José Luis Poch y Manuel Araya, ambos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho, N° 2760, Torre C, Piso 23, Las Condes, Santiago y Colectivo Bla SpA., Rol Único Tributario N° 76.186.978-7, representada por don Felipe Zegers Risopatrón, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.884-5 y por don Payo Sochting Herrera, cédula nacional de identidad 15.383.523-3, todos domiciliados para estos efectos en calle El Gobernador N°0187, Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también “COLECTIVO BLA”, quienes establecen las siguientes bases del Concurso **“Ideas Torre Entel”**. Ambas partes conjuntamente denominadas en adelante “los Organizadores”:

Primero – Antecedentes.

Entel y Colectivo Bla SpA realizarán un Concurso denominado **“Ideas Torre Entel”**, en adelante el “Concurso”, que tendrá como premio la autorización para la intervención de la Torre y la participación en el festival, además de tres millones de pesos para el primer lugar. Podrán participar todas las personas que se interesen en él y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Los concursantes tendrán la posibilidad de intervenir con arte y creatividad este ícono de nuestra capital, una posibilidad única de interactuar, compartir y sorprender tanto a los ciudadanos como a la ciudad, por medio de expresiones artísticas como: instalaciones, esculturas, cubrimientos, proyecciones u otro tipo de técnica que, sin deteriorar la torre, incentiven la creatividad a partir de una intervención urbana, emplazada en la Torre Entel, que dialogue y participe en el paisaje de la ciudad, integrándose a ella con el objetivo de involucrar, comunicar y conectar a los habitantes con su entorno.

Este Concurso será promocionado por Entel a través de los sitios Web www.hechoencasafest.com y en otros medios de comunicación que Entel y Colectivo Bla estimen pertinente.

Segundo – Duración.

La fecha de inicio del Concurso **será el día 15 de Junio y se extenderá hasta las 23:59 hrs. del día 15 de Julio de 2017**, plazo en el cual se seleccionará de entre todos los participantes una propuesta artística para intervenir la Torre Entel, y tener la oportunidad de participar en el Hecho en Casa Fest Entel 2017, que se desarrollará en Santiago. Lo anterior, es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del concurso, si así lo determinan, lo cual será informado en la página web y redes sociales. El ganador se dará a conocer los primeros días del mes de agosto de 2017, en la página web www.hechoencasafest.com

Tercero – Requisitos.

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

Podrá participar cualquier persona o grupo de personas, ya sean colectivos, agrupaciones, profesionales, estudiantes, y todos quienes se interesen en participar en el presente concurso, siempre y cuando sean mayores de edad y tengan residencia en Chile.

Cuarto - Modalidad del Concurso.

Los postulantes deben enviar su proyecto a través del sitio web www.hechoencasafest.com o al correo electrónico concurso@hechoencasafest.com en formato PDF con los siguientes antecedentes:

- a) Nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono del o los integrantes del proyecto.
- b) Fotocopia del Carné de Identidad o Pasaporte del representante del proyecto.
- c) Descripción, fundamentos y objetivos de la obra en 1.000 caracteres como máximo.
- d) Fotomontaje y/o boceto de referencia de la obra propuesta.
- e) Ficha técnica de la obra, incluyendo itemizado de los materiales, cantidad y costos necesarios para su realización; detalle del proceso de construcción, instalación y dimensiones.
- f) Se deberá acreditar que los Participantes poseen el conocimiento necesario para la construcción y dirección de la misma, a través de portafolios de trabajos o proyectos anteriores.
- g) Presupuesto de la obra, explicando cada uno de los gastos, con un máximo total de \$20,000,000.- (Veinte millones de pesos chilenos).

Dicha suma debe comprender los gastos necesarios para adquirir los materiales, montar, desmontar y exhibir la obra, durante la vigencia del Festival, de manera íntegra. Todos los costos de producción y montaje serán asumidos por los Organizadores y no por el ganador.

h) Declaración simple jurada de que el proyecto presentado y la creación artística presentada es de su propiedad y no viola propiedad intelectual de terceros suscrita por todos quienes la presenten al concurso. Adicionalmente, la declaración debe indicar que los participantes reconocen que mediante la participación en el presente concurso, en caso de ser elegidos ganadores, ceden a los organizadores los derechos de publicación, reproducción, adaptación, ejecución pública y distribución de la obra ganadora.

Adicionalmente, quienes deseen postular al concurso podrán hacerlo, enviando los antecedentes indicados, en la página web www.hechoencasafest.com

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Una vez recibidos los antecedentes de la postulación al concurso estos serán revisados por los Organizadores, para validar que cumplen con las políticas contenidas en estas bases.

Luego de dicho proceso, un jurado compuesto por especialistas en arte y urbanismo evaluarán las propuestas según los siguientes criterios: originalidad de la propuesta; impacto e interacción con la ciudad y el entorno; valor estético y coherencia discursiva de la obra; factibilidad para su construcción e instalación; manejo de la materialidad y técnica por parte del artista, colectivo, agencia o agrupación; cumplimiento con el presupuesto asignado.

El proyecto ganador será publicado en el sitio web www.hechoencasafest.com.

El lugar de intervención será la Torre Entel, ubicada en Amunátegui 20. La intervención deberá referirse a la fachada de la Torre Entel. Podrá ser en todo su alto y fuste. Entiéndase por técnicas de intervención, la instalación, recubrimiento, adhesivo, anclaje de estructura y otros.

El proyecto ganador será escogido por el jurado compuesto por especialistas, y el equipo curatorial del festival Hecho en Casa Fest quienes decidirán, en función de los criterios contenidos en las presentes bases, al ganador de manera independiente y autónoma.

Los postulantes podrán ser llamados previamente por el jurado y estos deberán presentarse a explicar el proyecto presentado a concurso y así den mayores detalles en caso de ser considerado necesario. La no comparecencia a explicar el proyecto será constitutivo de causal no asignación del proyecto.

Queda prohibido utilizar la obra presentada a concurso como una forma de publicidad que promueva bienes, servicios comerciales, privados o manifestaciones políticas de cualquier tipo. La contravención a esta disposición será causal de descalificación inmediata del Concurso, operando en forma retroactiva, si fuere el ganador del concurso el que infrinja este artículo, debiendo restituir el premio e indemnizar perjuicios que pudiese haber causado al festival y a los Organizadores.

El Concursante garantiza además que, no infringe derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, con ocasión de la presentación de su proyecto en el concurso y que la obra presentada es una obra original creada por el concursante. Cualquier infracción del Concursante será de su exclusiva responsabilidad y deberá mantener indemne a los Organizadores en caso de cualquier acción y/o reclamación de terceros a este respecto. De existir tal infracción, adoptará todas las medidas necesarias u obtendrá las autorizaciones correspondientes para que los Organizadores puedan disponer de dichos derechos, patentes o licencias sin costo.

Asimismo, el Concursante se obliga a costear íntegramente la defensa judicial y/o extrajudicial de los Organizadores en el caso de acciones y/o procedimientos legales iniciados por terceros en contra de los Organizadores derivados del uso o supuesto uso, por parte del Concursante, los Organizadores, el personal de cualquiera de ellas (dependiente e independiente), subcontratistas y/o demás terceros que intervengan de cualquier forma en el presente Concurso (incluido el personal de cualquiera de éstos, sea dependiente o independiente), en relación con el concurso, de cualquiera patente, diseño, modelo de utilidad, marca comercial, nombre y, en general, de cualquier otro derecho de propiedad intelectual e industrial. Esta defensa incluirá el pago de indemnizaciones por el Concursante a dichos terceros, de modo de poner a disposición de los Organizadores el derecho reclamado por dichos terceros y, en general, liberar de toda responsabilidad a los Organizadores.

Asimismo, el Concursante asumirá la defensa de cualquiera de los Organizadores de así requerirlo ésta por escrito.

El Concursante o sus empresas relacionadas no cobrarán derechos o royalties por el uso, por parte de los Organizadores, o de sus Clientes o Socios Comerciales, de sus creaciones intelectuales, licencias y/o patentes relacionadas con el objeto del presente Concurso.

Salvo estipulación expresa y escrita en contrario firmada por ambas partes, todos los trabajos, planos, entregables, diseños, informes, catálogos, datos, especificaciones y, en general, todo documento, instrumento, proceso o procedimiento que el Concursante desarrolle con motivo u ocasión del presente concurso, serán de propiedad de los Organizadores.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de las Bases, autorizará a los Organizadores a descalificar al concursante incumplidor.

Quinto – Premios y obligaciones del ganador

El proyecto ganador formará parte de las intervenciones artísticas del festival Hecho en Casa Fest 2017, siendo exhibidas en Santiago de Chile, durante la realización del Festival.

-El proyecto ganador comprende:

- a) Producción: El financiamiento de los materiales necesarios y logística asociados al montaje de la obra y la ejecución de ésta un monto máximo de \$20.000.0000. Este Monto debe ser desglosado en la propuesta.
- b) Gestión: La organización del festival se encargará de contar con los permisos municipales, gubernamentales y otros necesarios para la ejecución de la obra seleccionada.
- c) Difusión: El proyecto ganador formará parte del registro oficial del festival Hecho en Casa Fest; esto incluye material fotográfico, videos promocionales, difusión de prensa y redes sociales.
- d) Premio: El pago de un monto de \$3.000.000.-(tres millones de pesos) como contraprestación por el desarrollo, implementación y creación intelectual del proyecto ganador.

Ninguna otra contraprestación será exigible a los Organizadores por parte del ganador.

En la eventualidad de que el ganador no pueda participar por motivos personales, familiares, o de salud, perderá su derecho al mismo.

Los premios no son canjeables por otros objetos.

El ganador o los miembros del equipo ganador, deberá colaborar activamente en el montaje del proyecto, durante todo el periodo necesario para ello.

El ganador o los miembros del equipo ganador del concurso se comprometen a participar en toda entrevista, evento o publicación de cualquier especie anexas al concurso y al Hecho en Casa Fest Entel 2017. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a la revocación del premio e indemnización de perjuicios a los Organizadores por todos los daños que se pudieran generar.

Los ganadores autorizan expresamente a los Organizadores para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que los Organizadores consideren convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y de manera indefinida.

Sexto – Resultado del Concurso y Entrega del premio.

Los resultados del concurso y la fecha y lugar de entrega del premio serán comunicados directamente al ganador, al teléfono registrado al momento de iniciar su participación en el concurso. El resultado del concurso se informará durante los primeros días de agosto de 2017.

Entel y Colectivo Bla no serán responsables de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Entel o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Entel y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Entel con anterioridad.

Se excluyen de este concurso el Notario Público ante quien se protocolicen las bases y los miembros del jurado, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

A su vez, una misma persona no podrá participar en más de un proyecto a presentarse a concurso. Ni un mismo grupo de participantes o participante podrá presentar más de 1 proyecto.

Entel se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del Concurso, autorizan expresa e irrevocablemente a Entel para facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario o de comunicación que Entel estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Noveno – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que Entel ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados “hackers” u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Entel.

Décimo – Aceptación de Bases

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

La participación en este concurso implica la total aceptación de sus bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas.

Por el sólo hecho de participar en el presente concurso, se presumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de los Organizadores ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores. Ello especialmente en el caso en que se proceda a eliminar alguno de las publicaciones, o se decida no otorgar definitivamente el premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido con los procedimientos, requisito o espíritu establecido en las presentes bases.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases. Asimismo, se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la participación de los usuarios según lo dispuesto en las presentes bases, tales como, falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso. Asimismo, también se reservan el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público.

Las presentes bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todos los participantes. En consecuencia, se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe carece del derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de los operadores y los organizadores o administradores locales del sistema de participación, a saber, los Organizadores, o de quienes actúen en su nombre. Los Organizadores se reservan el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes bases sin afectar la esencia del concurso, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

Se deja constancia que habrá una copia de las presentes bases será protocolizada en los registros de la Notaría Pública de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, y estarán disponibles en el sitio web www.hechoencasafest.com. Más información del presente concurso estará disponible en dicha página web y en www.entel.cl

Décimo Primero.- Tratamiento de Datos Personales

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento gratuito de sus datos personales por Colectivo Bla SpA y por ENTEL PCS y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del presente Concurso realice ENTEL, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta, en www.entel.cl o bien en la página del festival www.hechoencasafest.com.

Décimo Segundo.- Modificaciones.

Entel se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución del Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Entel.

Además, Entel se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Entel se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia del Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.entel.cl o a través de www.hechoencasafest.com.

Décimo Tercero.- Personerías.

La personería de don José Luis Poch y Manuel Araya para actuar en representación de la sociedad Entel PCS Telecomunicaciones S.A. consta de la escritura pública de fecha 05 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Artículo Final:

En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases publicadas en el sitio web www.entel.cl y en www.hechoencasafest.com.